



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

las Obras de Arsenales, y Residencia de
Navios de las N^{as} Armadas; para Evitar
se de qualquiera Inopinado accidente, o falta
Acuerda admitir, la Portura y ofrecio miento
hecho por dho Abartedores vasso de las con
dicioner y capitulos que proponen, la que se
Escritura, y afianze en la forma que lo es
ponen por medio de los Cavalleros Comisarios
deste abarts, y desde el dia primero del
proximo mes de Mayo en adelante res
palciprio por dho Abartedores a la Ven
de la niere a este publico, al precio de los doce
mas por libra que se sea Capitulado mediante
las vixentes causas y motivos que la dho
mulan a ello, y que aunque considere
de algun gravamen a su comun, sin perju
de hazerlo presente Encargo reverendis al
y dypremo Consejo de Castilla Envoluntad
de obtener su aprovacion Encomen
de ellos y de los propios por dho Abarted
dores sobre el particular de costar la re
faccion que goza el Estado Eclesiastico
y comunidades desta Ciu, se pare papel ab
re. Cuxa y vicario de ella participando les
lo servible que le es a esta Ciudad el haver

